



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002964

FECHA EXPEDICIÓN

01-julio-2021

FOLIO TRÁMITE: 600.127

Gobierno de Tlalpujahua

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: REYNOSO JOSE ALBERTO

UBICACIÓN: MATAMOROS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: HUASCATO

CALLE CRUCE 2: DELICIAS

GIRO: TACOS

TACOS DE GUISADO Y COMIDAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

REPORTE: 947520

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p

VIERNES SI

DE: 07:00:33 a

A: 03:00:33 p

SABADO SI

DE: 07:00:33 a

A: 03:00:33 p

DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
**DEPARTAMENTO DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

P. H. Ayuntamiento de Tlalpujahua

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

José Alberto Fino  
ACEPTO

PIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o sustancia.
- El invadimiento e perturba del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.